



Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N°000167-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 07 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Memorando N°000014-2025-DIRECTORGENERAL/HSR, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Dirección General, Informe N°000001-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 12 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N°000052-2025-OAJ/HSR, de fecha 14 de febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto "regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo",

Que, el artículo 5° del mismo cuerpo de Ley, señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la misma norma;

Que, el Artículo 9° de la citada Ley establece como sujetos de la negociación colectiva descentralizada por la parte sindical, a las organizaciones sindicales más representativas y por parte de la empleadora los representantes designados de la entidad pública;

Que, la mencionada norma prescribe que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante el Informe Técnico N° 526-2023—SERVIR en el numeral 3.5 señala que pueden hallarse contextos en los que existan varias organizaciones sindicales en una entidad, que ninguna cuente con el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de los servidores del ámbito de negociación; en estos casos, dichas organizaciones sindicales estarán legitimadas para negociar — en conjunto— con la entidad a nombre de todos los servidores del respectivo ámbito a efectos de obtener un (1) convenio colectivo en conjunto, que alcance a todos los servidores del ámbito. Ello, indistintamente que estas organizaciones sindicales hayan presentado o no, su proyecto de convenio colectivo ante la entidad.



Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señala que la Representación Empleadora en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10° de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de los citados Lineamientos, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, asimismo el numeral 16.2 del artículo 16° de los referidos Lineamientos, señala que la Comisión Negociadora cuenta con un Secretario Técnico, quien está a cargo de brindarle el apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante Nota Informativa N°000167-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa al Director Ejecutivo de Administración, que el Equipo Técnico que conformara la Mesa de Negociación Colectiva, conforme al Convenio del pacto Colectivo para el periodo 2025-2026, cuenta con las propuestas correspondientes por parte del Sindicato de Trabajadores Unidos del Hospital Santa Rosa-SINTRAUHSR y del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Santa Rosa-FENUTSSA;

Que, mediante Informe N°000052-2025-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente Viable aprobar la Conformación de los representantes que conformaran la Mesa de Negociación Colectiva, conforme el Pacto Colectivo para el periodo 2025-2026; toda vez que esta se ciñe a los lineamientos de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal;

Con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 899-2023/MINSA, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobada por Resolución Ministerial N° 1022-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA .

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR a los representantes del Hospital Santa Rosa, que conforma la representación empleadora, que se encargara de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva, para el periodo 2025-2026 siendo estos los siguientes:

REPRESENTANTES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA PARTE EMPLEADORA		
FUNCIONARIOS/DIRECTIVOS	CARGO EN COMISIÓN	REPRESENTACIÓN
Asesor de la Dirección General	Presidente	Empleadora
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro	Empleadora
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro	Empleadora
Jefe/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Secretario/a Técnico/a	Empleadora
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	Empleadora
Jefe/a de la Oficina de Economía	Miembro	Empleadora
Jefe de la Oficina de Logística	Miembro	Empleadora
Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Miembro	Empleadora





Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero del 2025

ARTICULO 2° Designar a la representación sindical del Hospital Santa Rosa, que participará en el procedimiento de negociación colectiva para el periodo 2025-2026, siendo estos los siguientes.

REPRESENTANTES PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DE LA PARTE SINDICAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SINDICATO AL QUE PERTENECE
Miguel Ángel Maguiña Moscoso	Secretario General	Sindicato de Trabajadores Unidos del HSR-SINTRAUHSR
Sergio Luis Castro Salguero	Secretario de Organización	Sindicato de Trabajadores Unidos del HSR-SINTRAUHSR
Rosa María Tapia Forton	Secretaria de Defensa	Sindicato de Trabajadores Unidos del HSR-SINTRAUHSR
Fernando Milla Hermoza	Secretario de Comunicación, prensa y propaganda	Sindicato de Trabajadores Unidos del HSR-SINTRAUHSR
María Elena Díaz Alache	Secretaria General	Sindicato Unificado de Trabajadores del HSR-FENUTSSA
Hilda Chipana Llalahuí	Secretaria de Organización	Sindicato Unificado de Trabajadores del HSR-FENUTSSA
Lizbeth Jesús Ramírez Carmelino	Secretaria de Actas y Archivo	Sindicato Unificado de Trabajadores del HSR-FENUTSSA
Gerardo Godofredo Córdova Armas	Secretario de cultura y Capacitación	Sindicato Unificado de Trabajadores del HSR-FENUTSSA



R. MARTÍNEZ M.



L. CUADROS E.



A. BINASCO P.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la Notificación a los integrantes de la Comisión Negociadora que actuarán en representación de la parte empleadora el Hospital Santa Rosa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la oficina de Estadística e informática efectúe la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (o)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/LACE/RMMH/gzv.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Administración de Recursos Humanos
- Oficina de Estadística e informática
- Archivo

